



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-**

Montevideo, **29 JUL 2019**

**VISTO:** que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 05/018 de fecha 8 de enero de 2018 se aprobó el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos para el ejercicio 2018.-----

**RESULTANDO: I)** Que el Artículo 11 del Decreto N° 05/018 del 8 de enero de 2018 establece que el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa.-----

**II)** Que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos por resolución N° 821/3.958 de fecha 12 de diciembre de 2018, y ante la gestión realizada por el funcionario de la misma, Sr. Dardo Da Silva, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) Cargo de Capitán de Armamento – Nivel 8 - Renglón Operativa Maritima, en un 1 (un) Cargo de Operador Especializado – Nivel 8 - Renglón Operativa Portuaria.-----

**III)** Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto expresa que la transformación solicitada se enmarca en las disposiciones legales vigentes y que la transformación de que se trata no significaría un incremento de gasto, siempre que se mantenga el mismo régimen horario.-----

**IV)** Que la Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no ha puesto objeciones al procedimiento realizado.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

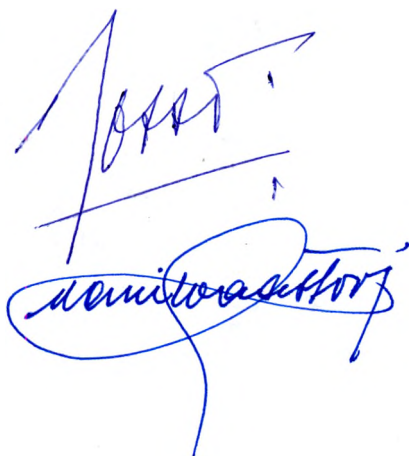
**Artículo 1º.-** Modifícase el Decreto N° 05/018 de fecha 8 de enero de 2018 por el que se aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al Ejercicio 2018 en lo que refiere al Anexo 2 (Estructura de Cargos) y al Anexo 3

(Total del Personal en Funciones Presupuestadas en Posiciones y Renglones Respectiveos) que forman parte de dicho presupuesto, estableciéndose que 1 (un) cargo de Capitán de Armamento – Nivel 8 - Renglón Operativa Marítima – incluido en dichos Anexos- y ocupado por el señor Dardo Waldemar Da Silva, debe entenderse transformado en 1 (un) Cargo de Operador Especializado – Nivel 8 - Renglón Operativa Portuaria.-----

**Artículo 2°.-** Establecese que la transformación de dicho cargo se hará efectiva a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto.-----

**Artículo 3°.-** El presente cambio de renglón no implicará modificación del nivel presupuestal ni del régimen horario.-----

**Artículo 4°.-** Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos. -----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020